

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00035-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 23 de febrero de 2023, a las 10.00 am. Se deja constancia que una vez revisado el sistema siglo XXI no se arrojan resultados donde el señor FARUK URRUTIA JALILIE representante legal y agente liquidador de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS.S registre como accionante dentro de otras acciones de tutela contra la COMERCIALIZADORA J. MEL. SAS.

Bucaramanga 23 de febrero de 2023.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

68001408801420230003500

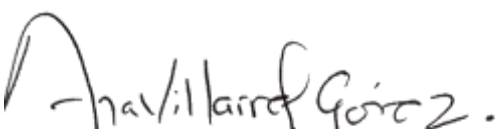
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2023-00035– ACCIÓN DE TUTELA contra la COMERCIALIZADORA J. MEL. SAS. Accionante: FARUK URRUTIA JALILIE representante legal y agente liquidador de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS.S.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por el señor FARUK URRUTIA JALILIE representante legal y agente liquidador de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS.S. En consecuencia, para su trámite se dispone:

- 1.Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como al representante legal de la COMERCIALIZADORA J. MEL. SAS.
2. Requiérase al representante legal de la COMERCIALIZADORA J. MEL. SAS para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberá acreditar la representación legal de dicha entidad.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ